



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0543-R-2025
Piura, 05 de agosto del 2025

VISTO:

El Expediente N° **002556-5501-25-3** que contiene el Oficio N° 847-AR-URH-UNP-2025 del 04.Ago.2025, que presenta la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, quien presenta su carta de renuncia al cargo de Jefa del Área de Remuneraciones de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, el Oficio N° 3134-J-URH-UNP-2025 del 05.Ago.2025, el Oficio N° 3160-R-UNP-2025 del 05.Ago.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución 278-R-2025 del 07.Abr.2025, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR, a la Mag. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO, Mag., en el cargo de JEFE DEL ÁREA DE REMUNERACIONES de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, en adición a sus funciones (...)"*;

Que, con Oficio N° 3134-J-URH-UNP-2025 del 05.Ago.2025, la Mg. Viviana E. Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita la Resolución Rectoral de aceptación de renuncia al cargo de Jefa del Área de Remuneraciones presentada por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo

Que, con Oficio N° 3160-R-UNP-2025 del 05.Ago.2025, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, se sirva emitir la Resolución Rectoral de aceptación de Renuncia al cargo de Jefa del Área de Remuneraciones presentada por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0543-R-2025
Piura, 05 de agosto del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR**, a partir del 04 de agosto de 2025, la renuncia de la **Mag. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO**, al cargo de Jefa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, dispuesto mediante Resolución Rectoral 278-R-2025.

ARTÍCULO 2°. - **AGRADECER**, a la **Mag. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO**, por los servicios brindados en el cargo de Jefa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura.

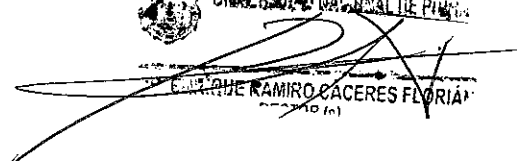
ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIA
RECTOR